



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000316

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "INSTITUTO QUORUM"

Conste por el presente documento CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL, que celebran por una parte la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, representada por el Alcalde Dr. Alfredo Zegarra Tejada con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **La Asociación sin Fines de Lucro "Instituto Quorum"**, debidamente representada por su Presidente don Elvis David Delgado Bacigalupi, identificado con DNI. N° 29521456, con domicilio en calle San Juan de Dios N° 216 oficinas 403 - 404, Distrito, Provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **"INSTITUTO QUORUM"**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión de Concejo de fecha 31 de enero del 2005 por medio del Acuerdo de Concejo N° 005-2005/MDJLByR se acordó celebrar un convenio de cooperación Interinstitucional con el Instituto Quórum.

### SEGUNDO: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

**EL "INSTITUTO QUORUM"** es un organismo no gubernamental, legalmente constituido, cuyos objetivos institucionales y estatutarios están dirigidos a la capacitación en todos los niveles educativos, preferentemente a la capacitación profesional especializada teniendo dentro del plan anual 2005 el compromiso de desarrollar a favor de los profesionales del derecho, ramas afines y de los Funcionarios del Sector Público cursos superiores de Post Grado contemplados en su Estatuto.

**EL "INSTITUTO QUORUM"** ha elaborado un Programa de Crédito bajo la modalidad de descuento por planilla, a favor del personal de **LA MUNICIPALIDAD**.

### TERCERO: DEL OBJETO

El presente Convenio, tiene como objetivos generales:

1. Contribuir a la especialización del personal de la Municipalidad.
2. Promover el desarrollo de habilidades técnico - administrativos en los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad coadyuvando al éxito de la gestión institucional.
3. Fijar los lineamientos bajo los cuales **EL "INSTITUTO QUORUM"** concederá créditos por la Capacitación en los diversos rubros que ofrece a favor del Personal de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo el programa indicado en la cláusula precedente.



000317

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

#### CUARTO: DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación a **EL "INSTITUTO QUORUM"** de las solicitudes de atención, capacitación y documentación correspondiente por parte del personal de **LA MUNICIPALIDAD**, será de plazo indefinido contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

#### QUINTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente y las coordinaciones necesarias el Instituto Quórum designará a un representante siendo el área encargada de la Municipalidad la Sub Gerencia de Personal. Los plazos para el pago de los cursos desarrollados se fijarán dependiendo de la posibilidad económica del afiliado del tiempo de realización del curso y del tipo de capacitación que se le realice.

#### SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO QUORUM"

4.1 **EL "INSTITUTO QUORUM"** atenderá a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la celebración del presente convenio, debiendo para tal efecto alcanzar la relación con el total de cursos desarrollados por los servidores, debidamente individualizados, el monto para el descuento por planilla y el plazo de su cumplimiento.

4.2 **EL "INSTITUTO QUORUM"**, remitirá a **LA MUNICIPALIDAD**, un reporte mensual de cobranzas, en el mismo que se detallará la relación del personal que ha accedido al crédito, el monto total del crédito. El citado reporte será emitido por **EL "INSTITUTO QUORUM"** a **LA MUNICIPALIDAD** el día 22 de cada mes al que deba efectuarse el pago de la cuota del crédito.

#### SEPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a descontar las cuotas mensuales de pago de los créditos realizados por **EL "INSTITUTO QUORUM"** directamente de las remuneraciones que debe pagar a su personal, en tanto el mismo mantenga vigente su vínculo laboral.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **EL "INSTITUTO QUORUM"**, mediante Orden de Pago y/o Cheque, los importes de todas las retenciones efectuadas a su personal, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.
- c) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a comunicar a **EL "INSTITUTO QUORUM"**, en caso que algún miembro de su personal que haya obtenido un crédito de este último, pase a la situación de cese, debiendo efectuar la citada comunicación a **EL "INSTITUTO QUORUM"**, dentro de las 48 horas de presentada la Carta de renuncia u ocurrido el cese y antes que **LA MUNICIPALIDAD** expida la liquidación correspondiente, eximiéndose a esta última de toda responsabilidad posterior.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a recabar de su personal los documentos de autorización irrevocable, para efectuar los descuentos por planilla, debidamente refrendadas por ésta última y por el trabajador. La persona o Área autorizada a firmar los citados documentos en representación de **LA MUNICIPALIDAD** será la Sub Gerencia de Personal, lo cual deberá constar en la ficha de registro de datos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

debidamente llenada por ésta última antes de la firma del presente convenio, así como remitir una relación actualizada del personal de la Entidad con su nombre completo, DNI para acceder a los servicios de EL "INSTITUTO QUORUM".

### OCTAVO: DE LA DURACIÓN

El Convenio que antecede, tendrá una duración de UN (01) año y entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo, el cuál podrá ser renovado por un tiempo similar previo consentimiento de las partes.

### NOVENO: CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

Puede Resolverse el Convenio por las siguientes causales según el Art. 1430 del Código Civil:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de una o mas de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio
- Por mutuo acuerdo de las partes.

### DECIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces, Cortes y Tribunales de esta ciudad y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio.

### DECIMO PRIMERO: DE LAS CONTROVERSIAS

Cualquier desacuerdo respecto a la validez aplicabilidad o interpretación de este contrato se someterá a arbitraje, aplicándose para el caso las normas de la materia.

### DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los d0s (02) días del mes de marzo del año dos mil cinco.



Asociación Civil "Instituto Quórum"  
C.R.A.R. Registro del 13 de marzo del 2005, Ficha 00007420  
RUC: 20428089501

Abog. David Delgado Bacigalupi  
Presidente Ejecutivo

EL "INSTITUTO QUORUM"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

LA MUNICIPALIDAD

Dr. Alfredo Zagarra Tejada  
ALCALDE